

gado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes saldrán a subasta con rebaja del 25% sobre el tipo de licitación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Dos mil metros de viga pretensada de perfil 20, a 100 pesetas el metro.

— Tres motocarros, marca Alfaro, de 8 H. P., que se utilizan para el transporte de las vigas desde la bancada a la venta y para el transporte del hormigón, llevan motor Diter, a 15.000 pesetas.

Murcia a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 1738

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José López Alascio, juez sustituto en el Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 233/79, se siguen autos de proceso civil de cognición, promovidos por «Cobarro&Hortícola, S. A.», representada por el procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra doña Elvira Arreche Beitia, de esa vecindad, con domicilio en calle Andrés Mellado, 81, «Mantequerías El Buen Suceso», en los que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a subasta por primera vez y por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 13 del próximo mes de abril, a las 12 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, paseo de Garay, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes

del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una cámara-vitrina frigorífica, marca Power, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en 120.000 pesetas.

— Una máquina calculadora, marca NCR, modelo 17, número 11874935. Valorada en 20.000 pesetas.

Total: 140.000 pesetas.

Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en don Pablo María Moreno Arreche, con igual domicilio que la demandada.

Dado en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José López Alascio. El secretario.

* Número 1233

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 202/83, se siguen autos de divorcio en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 9 de febrero de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los presentes autos de divorcio número 20/83, a instancia de doña Juliana Páez Muñoz, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de esta ciudad, en Santa Lucía, calle Hera Baja, 65, que

estuvo representada por la procuradora doña María Luisa Pérez Fernández y defendida por el letrado don Natalio Uribe Osete, contra don Juan Solé Tomás, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, que fue declarado en rebeldía en los que fue parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de divorcio formulada por la procuradora doña María Luisa Pérez Fernández, en nombre de doña Juliana Páez Muñoz, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de don Juan Solé Tomás y doña Juliana Páez Muñoz, celebrado canónicamente en Barcelona, el día 24 de junio de 1973, inscrito al tomo 125, página 377. Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor del matrimonio Marta Solé Páez a la madre, pudiendo el marido pasar a la esposa en concepto de contribución a las cargas del matrimonio y alimentos para la hija menor el 30% de sus ingresos totales, por mensualidades adelantadas. Se declara la disolución de la sociedad legal de gananciales.

Notifíquese esta sentencia por edicto al marido que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y una vez firme anótese al margen del acta de matrimonio y de nacimiento de la hija Marta Solé Páez, nacida en Badalona (Barcelona), el 16 de marzo de 1974, inscrita en el Registro Civil de dicha ciudad, al tomo 345, página 539, librándose los correspondientes despachos. Todo ello sin hacer especial condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C Morenilla, firmado y rubricado. Dicha sentencia fue publicada el día de su fecha y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía e ignorado paradero don Juan Solé Tomás, se libra el presente en Cartagena a 10 de febrero de 1984.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

* Número 1947

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.515 de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Financiera del Segura, S. A., representada por el procurador señor Rentero Jover, contra don José Antonio García Carrillo y doña Josefa García Hernández, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutivo y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de abril, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

- 1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.
- 2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.
- 3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una tahúlla, 4 octavas de tierra olivar, en término de Benferri, paraje de Doña Ana, que linda: por Levante, con tierras de Silverio Cutillas García; Poniente, Miguel Díaz García; Mediodía, herederos de Josefa García Díaz, y Norte, regadera. Valorada en ochocientos ochenta mil (880.000) pesetas.

— Casa-bodega, señalada con el número 2 de la calle de las Palmeras, de Benferri, que linda: derecha entrando, casa de Antonio García Vicente; izquierda, tierras de José Antonio García Mira, y espaldas, casa de Manuel Rocamora Hernández. Valorada en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

— Trozo de tierra en término de Benferri, paraje Dezacatin, su cabida 5 tahúllas. Valorada en seiscientos mil (600.000) pesetas.

— Tierra campo blanca, en el paraje Dezacatin, término de Benferri, su cabida una tahúlla y 4 octavas, equivalentes a 17 áreas y 76 centiáreas. Linda: Este, tierras de Manuel Guillén Pérez; Sur, la Acequia; Oeste, Heros. de José Pacheco, y Norte, Manuel Guillén Pérez. De esta finca se han segregado 392 m² y 70 dm². Valor: ciento veinte mil (120.000) pesetas.

— Tierra campo, blanca, con 19 olivos, en el paraje de Las Guapas, término de Benferri. Su cabida 11 tahúllas, equivalentes a una hectárea, 30 áreas y 25 centiáreas. Linda: al Este, José Antonio García Mira; Sur, Ramón Navarrete y otros; al Oeste, Jerónimo Navarrete Mateo, y al Norte, José Hernández García y otros. Valorada en dos millones cuatrocientas veinte mil pesetas (2.420.000).

— Nuda propiedad de tierra campo plantada de olivos, en el paraje del Alto del Pino, término de Benferri. Su cabida 8 tahúllas, igual a 94 áreas, 73 centiáreas. Linda: al Este, tierras de Alejandro Roca de Togores; al

Sur, las de Domingo García Pérez; al Oeste, otras de Juan Galindo y herederos de Antonio García, y al Norte, las de Manuel Rocamora Mateo y José Guerrero Mateo. De esta finca se han segregado las siguientes parcelas: 41 áreas y 44 centiáreas y 47 áreas y 36 centiáreas. Valor: un millón quinientas ochenta mil (1.580.000) pesetas.

— Tierra campo, blanca, en el pago de Doña Ana, término de Benferri, su cabida 2 tahúllas y 4 octavas, equivalentes a 29 áreas, 63 centiáreas. Linda: Este, Jerónimo Navarro Mateo; Sur, el mismo; Oeste, Manuel Zaragoza Cutillas; y Norte, herederos de Evaristo García. Valorada en trescientas sesenta mil (360.000) pesetas.

— Trozo de tierra en término de Benferri, partido de Los Cabezos, paraje de Los Hurtados, de cabida 65 áreas y 17 centiáreas, equivalentes a 5 tahúllas, 4 octavas de tierra secano, plantadas de almendros y otros árboles, con sus vertientes. Linda: Levante, José García Mateo; Poniente, Juana Mateo; Mediodía, José García García y José García Díaz, y Norte, camino de Alicante. De esta finca se han segregado 36 áreas y 40 centiáreas. Valorada en seiscientos mil (600.000) pesetas.

— Tierra campo plantada de almendros, en término de Benferri, paraje de Los Moratas, su cabida 2 tahúllas, 4 octavas y 20 brazas, equivalentes a 30 áreas, 55 centiáreas. Linda: Este, tierras de Jaime Ruiz; Sur, las de Manuel García Guillén; al Oeste, otras de Manuel Mira García, y al Norte, las de herederos de Magdalena Mira. Valorada en trescientas veinte mil (320.000) pesetas.

— Trozo de tierra situado en término de Benferri, paraje de Los Moratas, tierra campo en blanco. Su cabida, 2 tahúllas, 7 octavas y 10 brazas, equivalentes a 34 áreas, 54 centiáreas. Linda: Este, tierras de herederos de Magdalena Mira; Sur, las de Manuel García Guillén; Oeste, otras de Manuel Mira García, y al Nor-

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.